

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Primero.—El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2026, acuerdo n.º 18/2026, se ha acordado la rectificación del error material, de acuerdo con lo establecido en artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el expediente de la RPT 2026 aprobado por el Ayuntamiento Pleno n.º 70/2025, de 1 de diciembre de 2025, concretamente en el documento Anexo I relación de puestos de trabajo año 2026 en el siguiente sentido:

Donde dice:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE
AG/AE	T/SE	TS/CE

Debe decir:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE
AG	TÉCNICA	TS

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los interesados que contra este acuerdo, y según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano municipal que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/2018, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Tres Cantos, a 20 de mayo de 2026.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Ana Isabel Pérez Baos.

(03/8.144/26)

